

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2650621

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Santiago, 16 de mayo de 2025.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 33 exento.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que modifica cuerpos legales que indica; en el decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 7, de 2023, Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y en las demás normas aplicables.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, no obstante lo establecido en el artículo 81 del referido decreto con fuerza de ley, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.
- Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento Jurídico.

CVE 2650621

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Establézcase a contar del 1 de enero de 2025, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia

Subdirector/a Nacional, Planta, Directivo, grado 3° de la EUS.

Segundo orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el primer orden de subrogancia

Director/a Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Planta, Directivo, grado 6° EUS.

Tercer orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el segundo orden de subrogancia

Director/a Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Planta, Directivo, grado 6° EUS.

2. Déjase sin efecto el decreto exento N° 7 de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

3. Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, este acto administrativo producirá efectos a contar del 1 de enero de 2025, sin esperar su total tramitación.

4. Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante copia del presente acto administrativo.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales.